

200957
R. Dir. 742/4.063
SP/pm

Ref.: NAUTIMILL S.A. DEUDA QUE MANTIENE CON ESTA ADMINISTRACIÓN.
APROBAR LIQUIDACIÓN. EJECUTAR GARANTÍAS.

Montevideo, 25 de noviembre de 2020.

VISTO:

La deuda que la firma Nautimill S.A. mantiene con esta Administración.

RESULTANDO:

- I. Que la Unidad Control Contable informa que la citada empresa mantiene a la fecha 12/11/2020 una deuda de USD 69.002 (dólares estadounidenses sesenta y nueve mil dos), más los intereses de mora a la fecha de pago.
- II. Que la Unidad Tesorería informa que la firma Nautimill S.A. tiene depositada una garantía de USD 5.000 (dólares estadounidenses cinco mil), por concepto de "Deposito en Garantía por Inscripción como Armador Marítimo".

CONSIDERANDO:

- I) Que por Resolución de Gerencia General 213/20 de fecha 07/08/2020 se dispuso intimar por Telegrama Colacionado Certificado con acuse de recibo (T.C.C.P.C.) el pago de las sumas referidas precedentemente, en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de la ejecución de las garantías depositadas y demás acciones que por derecho correspondan.
- II) Que, a pesar a la intimación efectuada, se mantiene el incumplimiento de la citada empresa, por lo que vencido el plazo otorgado, corresponde efectivizar el apercibimiento dispuesto por Resolución de Gerencia General 213/20 de fecha 07/08/2020 y disponer la ejecución de la garantía depositada.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.063, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Aprobar la liquidación efectuada por la Unidad Control Contable, la cual determina que el monto adeudado por la firma Nautimill S.A. asciende a USD 69.002 (dólares estadounidenses sesenta y nueve mil dos), configurándose Título Ejecutivo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 186° de la Ley N° 18.834.
2. Ejecutar la garantía que la firma Nautimill S.A. mantiene depositada en esta ANP por la cantidad de USD 5.000 (dólares estadounidenses cinco mil), a fin de compensar el crédito de la Administración.

3. Determinar que por el saldo remanente, se autorizará al Área Jurídico Notarial la promoción de las acciones judiciales tendientes a obtener el cobro de la suma adeudada por la firma Nautimill S.A.

Notificar la presente Resolución.

Cumplido, cursar a sus efectos a Gerencia General, y a las Áreas Gestión Administrativa Financiera y Jurídico Notarial.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.

Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.